



Resolución Jefatural N° 00195 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 027-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2006-01255-0-0401-JR-LA-3, sobre pago de beneficios sociales seguido por ex – trabajador de la EEA. Santa Rita-Arequipa, **JOSE MARIANO ANACLETO OCHOA OCHOA** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio – Sede Central de Arequipa emitió la Sentencia N° 029-2009 de fecha 13/04/2009, confirmada por la Sentencia de Vista N° 423-09-SL de fecha 25/08/2009, emitida por la Sala Laboral de Arequipa – Expediente Reg. N° 2006-01255-0-040101-SS-LA-03; órganos jurisdiccionales que disponen y requieren con Resolución N° 38 de fecha 12/10/2009 que la entidad pague al demandante la suma de **S/. 9,038.41** nuevos soles, por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios S/. 2,058.41; Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 900.00; Vacaciones No Gozadas S/. 1,800.00; Remuneraciones Insolutas S/. 900.00 y por Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias S/. 3,380.00 nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 027-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del

demandante por la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,038.41)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN**, del presente Ejercicio Fiscal, de la **Unidad Ejecutora 001**: Sede Central – Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visión de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JOSE MARIANO ANACLETO OCHOA OCHOA**, por la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,038.41)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 029-2009 de fecha 13/04/2009, emitida por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio – Sede Central de Arequipa - Expediente Reg. N° 2006-01255-0-0401-JR-LA-3, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 13° considerando periodo 01/10/2004 al 30/09/2006 - No Afecto a Leyes Sociales	2,058.41	-.-	2,058.41	2,058.41
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 13° considerando - Periodo 2004/2005 - No afecto a Leyes sociales	900.00	-.-	900.00	900.00
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 13° Considerando- Periodos 2004/2005 - 22005/2006 - Afecto a leyes sociales	-.-	1,800.00	1,800.00	1,800.00
4	Remuneraciones por Gratificaciones: 13° Considerando – periodo Dic. 2004 – Jul y Dic. 2005 – Jul y Dic. 2006 - Afecto a leyes sociales	-.-	3,380.00	3,380.00	3,380.00
5	Remuneraciones Insolutas: 13° Considerando Periodo Setiembre 2004 – Afecto a Leyes sociales	-.-	900.00	900.00	900.00
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	2,958.41	6,080.00	9,038.41	9,038.41
6	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	-.-	547.20	547.20	547.20
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	2,958.41	6,627.20	9,585.61	9,585.61

ARTÍCULO 2°. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del MINAGRI para el trámite de presentación ante el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio – Sede Central de Arequipa - Expediente Reg. N° 2006-01255-0-0401-JR-LA-3:

ARTÍCULO 3°. La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL. SECCION SEGUNDA:** Instancias Descentralizadas. **SECTOR 013:** Agricultura. **PLIEGO 163:** Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. **UNIDAD EJECUTORA 001:** Sede Central – Lima. del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese.

J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria